

el cumplimiento de los
disponible en
Abarca, Secretaria (S).

20.- Llámase a concurso,
desde la publicación de
over el cargo de Juez(a)
erteneiente a la Cuarta
Poder Judicial, Grado VI
al Superior, vacante por
Jiménez.

009.
el cumplimiento de los
disponible en
Abarca, Secretaria (S).

Montt, 2° Juzgado Civil
o, por el término de diez
e este aviso en el Diario
ial 2°, perteneciente a la
e Empleados del Poder
Sueldos del Personal de
de don Héctor Mauricio

el cumplimiento de los
disponible en
iaz Coloma, Secretario.

aique, Juzgado de Letras
oncurso externo, por el
e la publicación de este
er el cargo de Adminis-
Categoría del Escalafón
ado XIV de la Escala de
, vacante por promoción
larcón Arévalo.

el cumplimiento de los
disponible en
dor de Tribunal.

aique, Juzgado de Letras
oncurso externo, por el
e la publicación de este
er el cargo de Adminis-
Categoría del Escalafón
do XV de la Escala de
s, vacante por creación

el cumplimiento de los
disponible en
dor de Tribunal.

nta Arenas.- Prorrógase
diez días contados desde
riario Oficial, para proveer
de Letras y Garantía de
Categoría del Escalafón
I de la Escala de Sueldos
omoción de doña Andrea

el cumplimiento de los
disponible en
dez Soto, Secretaria (S).

ADES
de Chile

ADES DE MONEDAS
OS DEL NÚMERO 6
IDIO DE NORMAS DE
S Y CAPÍTULO II.B.3.
S FINANCIERAS AL
DE 2009

bio \$ Paridad Respecto
(C.I.) USS

DOLAR AUSTRALIA	497,36	1,079200
DOLAR NEOZELANDES	406,81	1,319400
LIBRA ESTERLINA	892,20	0,601600
YEN JAPONES	5,88	91,270000
FRANCO SUIZO	534,19	1,004800
CORONA DANESA	108,38	4,952500
CORONA NORUEGA	97,08	5,529200
CORONA SUECA	78,93	6,800700
YUAN	78,60	6,828900
EURO	806,54	0,665500
DEG	857,03	0,626292

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 22 de octubre de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$625,38 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 22 de octubre de 2009. Santiago, 22 de octubre de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS, PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS

Núm. 5.310 exento.- Vallenar, 1 de octubre de 2009.- Vistos: El acuerdo 191 del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°28, de fecha 4 de agosto de 2009; la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal sobre Derechos, Permisos, Concesiones y Servicios, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Primero: Incorpórese al art.28 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos, Permisos, Concesiones y Servicios, lo siguiente:

"Número 5: Servicios Públicos: 1 UTM anual".

Segundo: Publíquese la presente modificación en el Diario Oficial y en la página web de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese y archívese.- Cristián Tapia Ramos, Alcalde de la comuna.- Nancy Farfán Riveros, Secretaria Municipal.

Servicio de Capacitación y Empleo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 8.203 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 8.203, de 13 de octubre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Avante Consultores Limitada" (Avante Consultores Ltda.), RUT 77.145.770-3, contenida en la resolución exenta N° 1.819, de 31 de agosto de 2006.- Fernando Rouliez Fleck, Director Nacional.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 8.204 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 8.204, de 13 de octubre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "ARM Inversiones S.A." (Estrategia Cincuenta y Dos), RUT 99.579.710-0, contenida en la resolución exenta N° 1.114, de 5 de junio de 2006.- Fernando Rouliez Fleck, Director

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 8.205 EXENTA, DE 2009

Mediante resolución exenta N° 8.205, de 13 de octubre de 2009, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Centro de Formación Técnica Esucomex S.A." (Esucomex) RUT 88.433.700-3, contenida en la resolución exenta N° 2.528, de 29 de septiembre de 2006.- Fernando Rouliez Fleck, Director Nacional.

Normas Particulares

Ministerio del Interior

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Intendencia Región de Atacama

AUTORIZA REALIZACIÓN DE RIFA A LA ESCUELA TÉCNICO PROFESIONAL DE COPIAPÓ

(Resolución)

Núm. 941 exenta.- Copiapó, 30 de septiembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto N° 955 de 03.04.1974, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones, reglamentario del Art. 1° de la Ley N° 10.262 y del artículo 1°, párrafo IV de la ley N° 16.436 para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las facultades que me confiere el DS N°969 de 1975, del Ministerio del Interior; artículo 2° letra p) de la ley N° 19.175; lo solicitado por la Escuela Técnico Profesional de Copiapó, mediante solicitud de fecha 9 de septiembre de 2009; y resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

- 1.- Autorízase a la Escuela Técnico Profesional de Copiapó para realizar sorteo (rifa) el día 24 de octubre de 2009.
- 2.- Los premios a sortearse son los siguientes:

Cantidad	Especie	Valor
- 1 (uno)	Automóvil Chevrolet - Spark LS HB 5P 0.8 DH BC	\$ 4.145.999.-
- 1 (uno)	LCD TV 32" Samsung modelo LN32B350	\$ 329.990.-
- 1 (uno)	Notebook Compaq CG40-5	\$ 359.990.-

3.- Las utilidades del sorteo (rifa) se destinarán a colaborar en los gastos que demandan las actividades de finalización del año escolar (licenciatura) y satisfacer en mejor forma las necesidades de los jóvenes alumnos.

4.- El valor del boleto será de \$1.000.- (un mil pesos), con un total de 1.100 talonarios de 15 números cada uno.

5.- El sorteo (rifa) deberá efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha que se indica en la presente resolución.

6.- La autorización del sorteo (rifa) deberá ser publicada en el Diario Oficial, como asimismo el resultado del sorteo (rifa) deberá ser anunciado en un diario de circulación regional, el primer domingo siguiente a la realización del mismo, especificando claramente los números premiados y el nombre de las personas favorecidas.

7.- La entidad beneficiaria deberá hacer entrega a la Intendencia Regional del acta notarial de la realización del sorteo (rifa), duplicado del recibo de los premios firmados por los favorecidos e informe detallado de los ingresos obtenidos e inversión, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de su realización.

8.- La institución autorizada para realizar el sorteo (rifa) deberá dar estricto cumplimiento al reglamento sobre "Rifas, Sorteos y Colectas".

Anótese, refréndese, comuníquese, publíquese e insértese en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.- Por orden de la Presidenta de la República, Viviana Ireland Cortés, Intendente de la Región de Atacama.- Patricio Medina Cárdenas, Asesor Jurídico.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Patricio Medina Cárdenas, Asesor Jurídico.